

Artículo 12.- Obligaciones de los miembros afiliados

Los miembros de la FMF tendrán las siguientes obligaciones, sin perjuicio de los que reglamentariamente pudieran establecerse en particular para cada estamento:

a) Cumplir las normas y disposiciones de la Consejería de Fomento, Juventud y Deporte de la C.A.M. u órgano que lo sustituya, en materia deportiva, así como a la normativa y disciplina de los presentes Estatutos, Reglamentos federativos y demás normas complementarias o de desarrollo de los anteriores.

b) Participar activamente, en el supuesto de clubes, en las competiciones que organice la FMF, siendo causa de baja automática en la FMF, la no intervención en ella durante dos temporadas consecutivas.

c) Acudir, en el supuesto de jugadores, a las pruebas y selecciones a los que sean convocados, bien por la FMF o por la RFEF.

d) Pagar las cuotas u otras aportaciones que puedan establecerse por los órganos federativos.

e) Acatar los acuerdos válidamente adoptados por los órganos federativos.

Artículo 13.- De los Clubes

Se entiende por club toda asociación deportiva que tenga por objeto la práctica y promoción del fútbol, bien sea como ejercicio físico de sus afiliados, bien como espectáculo público, y esté constituido con arreglo a las disposiciones de la C.A.M., conforme a las normas de la RFEF y acaten los Estatutos y Reglamentos de esta FMF, los que voluntariamente acepta desde su afiliación.

Artículo 14.- De los derechos de los Clubes

1º-Para ser titular de los derechos que como tal le corresponda en el seno de la FMF, el club debe estar inscrito en el registro de asociaciones deportivas de la C.A.M, en la RFEF a través de la FMF y satisfacer la cuota de afiliación que se acuerde en la Asamblea General de la misma.

2º-Los representantes de los Clubes, Presidentes y Juntas Directivas son responsables personales en última instancia de su Club, llegando en caso de la disolución como tal y manteniendo deudas con la FMF, a ser dichos representantes inhabilitados hasta la cancelación de la deuda, sin perjuicio de las particularidades de cada cargo, y responsables solidarios de su pago.

Artículo 15.- Régimen de los Clubes

Los clubes afiliados a la FMF, se regirán por sus propios Estatutos y Reglamentos, sin perjuicio de que en el ámbito competitivo territorial hayan de

someterse obligatoriamente a las normas de la FMF, y de la RFEF cuando actúen en competiciones nacionales.

Artículo 16.- De los futbolistas

Son futbolistas a los efectos de estos Estatutos, aquellos que de forma voluntaria suscriben la correspondiente licencia federativa para la práctica y competición del deporte del fútbol, en todas sus especialidades, quedando desde ese momento bajo la disciplina de la FMF.

Artículo 17.- De la obtención de la licencia de futbolistas

Es competencia de la FMF, de acuerdo con la RFEF, establecer la normativa para acceder a la obtención de las licencias federativas.

Artículo 18.- De los árbitros

Pertencen al estamento de árbitros los que, poseyendo la correspondiente titulación, superando los requisitos establecidos y estando colegiados, actúan como tales en partidos oficiales, tanto tratándose de la modalidad principal como de cualquiera de sus especialidades.

Y, así mismo, quienes no estando en situación activa, desempeñan funciones de dirección o representativas en cualesquiera de los órganos que compongan la organización arbitral.

Artículo 19.- De los entrenadores

Pertencen al estamento de entrenadores, aquellos que posean el correspondiente Título, estén colegiados y al corriente de sus obligaciones como tales.

También estarán incluidos, los preparadores físicos, que cuenten con el correspondiente Título y que posean la maestría en fútbol, estén colegiados y al corriente de sus obligaciones como tales.

Y, asimismo, quienes desempeñen funciones de dirección, docentes o representativas en cualesquiera de los órganos que formen la organización de los mismos.

TÍTULO II

DE LOS ÓRGANOS DE LA FMF

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 20.-

Son órganos de la FMF, mediante los cuales realiza sus funciones:

1º De Gobierno y Representación:

a) Asamblea General.

b) Presidente.

c) Junta Directiva.

d) Comisión Delegada.

2º Técnicos:

a) Comité de Fútbol Territorial.